INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficio allegado por Davivienda S.A., y Bancolombia en el cual informan la efectividad de la cautela decretada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 13 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 113

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO TORRES
Demandado: JUAN PABLO CARDONA FLÓREZ
Radicado:170014003005-2022-00694-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, oficio allegado por **DAVIVIENDA S.A**., y **BANCOLOMBIA** en el cual informan la efectividad de la cautela decretada, respetando los límites de inembargabilidad.

Por otro lado, se le insta a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar al demandado en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o bien, según lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 20 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria